



SECRETARÍA AYUNTAMIENTO DE GRADO

ANUNCIO DE LA CONSULTA ACLARACION EFECTUADA POR LA ENTIDAD ASTURAGUA S.A.

El 1 de agosto se presenta escrito por parte de Don Ignacio Suárez Bertrand en nombre y representación de la entidad ASTURAGUA S.A. en que solicitan la aclaración de tres aspectos relativos a la contratación de la Gestión Integral del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Concejo de Grado :

- Consulta sobre el número de abonados del servicio de abastecimiento y alcantarillado.
- Consulta sobre el pago de 7.500 euros trimestrales
- Consulta sobre la presentación de la oferta en soporte informático.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 6 de agosto de 2008 en relación a las alegaciones presentadas se hace pública la respuesta a las mismas en los siguientes términos :

1.- En cuanto a la consulta relativa al número de abonados del servicio de abastecimiento y alcantarillado y la discrepancia existente entre los datos facilitados por los servicios municipales y algunas cifras del Estudio Económico Financiero, debe contestarse lo siguiente :

Son ciertos los datos que sitúan para el primer trimestre del año 2.007 un total de 4.200 abonados domésticos tipo G01 , mientras que los otros 647 abonados no designados no computarían en el apartado de consumo doméstico.

Son ciertos los datos incluidos en el Proyecto de Explotación en cuanto a la evolución el número de abonados entre los años 2.005 y 2.006 que sitúan el número de abonados de uso doméstico en 4.092. Estos datos se reiteran en el Anejo 2 del Estudio Económico Financiero.

De conformidad con ello debe aclararse que las referencias a los 647 abonados no designados se refieren a abonados que solo se incluyen en el apartado correspondiente a la recogida de basuras y no se pueden computar a efectos del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado

2.- En relación a la obligatoriedad del pago de 7.500 euros trimestrales que se prevé en el punto 10 de la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas, sobre el cual se consulta sobre si la cantidad se debe incrementar con el IVA, debe contestarse que no debe incrementarse en cantidad alguna.



AYUNTAMIENTO DE GRADO
C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO
Teléf.: 985 75 00 68 • Fax: 985 75 26 10
e-mail: secretaria@ayto-grado.es

3.- En relación a la obligación de la Cláusula Trigesimosexta en que se dispone que la totalidad de la documentación técnica se acompañe en soporte para su tratamiento informático, debe contestarse que la obligación se refiere a la documentación correspondiente al Sobre B, y resultaría directamente aplicable a lo señalado en el apartado B 1 : Documentación técnica del servicio, si bien puede incluirse a efectos de su constancia conjunta la documentación prevista en el apartado B 2 Proposición económica. Se da pro válida la presentación en formato PDF.

En Grado a 6 de agosto de 2008

**EL ALCALDE
DON ANTONIO REY GONZALEZ**